



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 236 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 04 JUL. 2014

### VISTOS:



El Oficio N° 542-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3176-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2693-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 021-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSESIEIP-JLG/DSL, Decreto N° 2638-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 003-2014-GRA-OSRVH-AMSESIEIP-JCGR/MZH-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 113 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.P. JUAN CLIMACO GUTIERREZ, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 04 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 01 de junio del 2014; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en la habilitación presupuestal, que se realizó el desembolso con fecha 09/05/2014, ocasionando que las convocatorias de bienes y servicios se retrasen, básicamente de maquinarias pesadas, combustibles que generó desfases considerables, afectando la ruta crítica, presencia de precipitaciones pluviales en la zona del proyecto,



determinando jornadas interrumpidas, disminuyendo la producción en términos de rendimientos, ocasionando además una doble intervención en actividades ya desarrolladas durante el día, significando en forma progresiva tiempos de producción nula como en el caso de la excavación manual de las zanjas de cimentación, zapatas, con sobresaturación del material, puesto que la zona del proyecto en su mayoría el material es limo arcilloso, así mismo se tuvo inconvenientes por la saturación del acceso principal generando inaccesibilidad, perjudicando el ingreso de algunos materiales como los agregados, fierros; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 003-2014-GR-OSRVH-AMSEIEP-JCGR/MZH-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 021-2014-GR-GRI/SGSL/SO-AMSEIEIP-JLG/DSL, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento veinte y uno (121) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GR/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GR/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la **META: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.P. JUAN CLIMACO GUTIERREZ, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO**", por un período de ciento veinte y uno (121) días naturales a partir del 02.06.2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.09.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Lc. Adm. Zomeli F. Valladares/Rodriguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.



SECRETARIA GENERAL